

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 200 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 0231-2015-FONDEPES/OGA/ALOG e Informe N° 258-2015-FONDEPES/OGA-ALOG del Área de Logística; el Memorando N° 1223-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; Memorandum N° 453-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 943-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. PANTA

Que, con Memorando N°1223-2015-FONDEPES/OGA del 14 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-FONDEPES, para la contratación de "Pólizas de Desgravamen y Seguros de Vida Ley del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", en cual obra, entre otros, la documentación siguiente:



VASQUEZ

- a) El requerimiento del Área Usuaría según detalle contenido en el Memorando N° 2001-2015-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y el Informe N° 191-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de Administración. En dichos documentos se remiten los Términos de Referencia.
- b) La Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J del 15 de enero de 2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, a través de la cual, se incluyó en ítem N° 020, el proceso de selección para la contratación de "Pólizas de Desgravamen y Seguros de Vida Ley del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES".
- c) Mediante Memorandum N°453-2015-FONDEPES/OGPP del 25 de noviembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración, haber efectuado el Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2016, el mismo que es suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Administración.

- d) El Informe N° 0231-2015-FONDEPES/OGA-ALOG del 23 de noviembre de 2015, del Área de Logística de la Oficina General de Administración, contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, y determina que el Valor Referencial, el mismo que fue actualizado mediante Informe N° 258-2015-FONDEPES-OGA/ALOG, ascendente a S/.155 090,09 (Ciento cincuenta y cinco mil noventa con 09/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 943-2015-FONDEPES/OGAJ del 14 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutorio, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-FONDEPES para la contratación de "Pólizas de Desgravamen y Seguros de Vida Ley del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



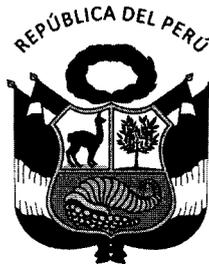
De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-FONDEPES para la contratación de "Pólizas de Desgravamen y Seguros de Vida Ley del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", cuyo Valor Referencial asciende a S/.155 090,09 (Ciento cincuenta y cinco mil noventa con 09/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 200 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 DIC 2015



Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Sra. Yesenia Ayuque Quispe | Presidente |
| - Sr. Robertson Rubén Liza Solís | Miembro |
| - Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. Walter William Palacios Pasache | Presidente |
| - Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas | Miembro |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez | Miembro |



F. PANTA

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General